



Resolución N°30/15

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37, letra B.

Vistos

Los oficios enviados por el coordinador de la Sede Regional de Magallanes, Sr Francisco Ulloa Homo, N° orden 020/2015, con fecha 13 de Abril de 2015.

Se Resuelve

Habilitar como Monitores del curso Resucitación Cardiopulmonar (RCP), al siguiente instructor cuya institución de origen se detalla a continuación:

Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas Carlos Aron Ayacady Asencio
Run: 12.937.141-2

Comuníquese, Regístrese y Archívese,

Alonso Ségeur L.
Director

Raúl Morales M.
Rector

Santiago Abril de 2015